

ACUERDO NÚMERO 335 DEL 02 DE JUNIO DE 2020

Por el cual se propone el plan de transición, a través de un plan de equivalencias, para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Maestría En Administración de Organizaciones aprobado en el año 2010 y el plan de estudios del programa Maestría En Administración de Organizaciones aprobado mediante resolución 20520 de 2017.

EL CONSEJO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que la UNAD es un ente autónomo universitario del Estado Colombiano, entendida sustancialmente como Proyecto Público Vital, fundamentado en un proyecto académico pedagógico para la formación abierta y a distancia como factor de equidad social, educativa, académica y cultural.

Que el consejo académico de la universidad nacional abierta y a distancia UNAD en sesión ordinaria de diciembre 15 de 2016, autorizó el trámite para la renovación de registro calificado del programa Maestría En Administración De Organizaciones.

Que el decreto 1330 de 2019, mediante el cual el Ministerio de Educación Nacional, reglamenta el registro calificado y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior, en el artículo 2.5.3.2.10.2. *Modificaciones del programa*, establece que para garantizar los derechos de los estudiantes se debe contar con un régimen de transición, que garantice los derechos de los estudiantes, cuando aplique o corresponda.

Que es necesario establecer las condiciones que garanticen la continuidad y graduación de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa Maestría En Administración De Organizaciones, aprobado bajo la resolución 9527 de octubre 29 de 2010 para que puedan finalizar sus estudios o continuarlos en el plan de estudios renovado bajo la resolución 20520 del 4 de octubre de 2017.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definición Plan de Equivalencias. Reconocimiento que hace un programa académico de los créditos aprobados y los saberes de un estudiante matriculado y que haya iniciado sus estudios con anterioridad a la renovación del Registro Calificado o que en su defecto sin haber perdido continuidad académica en el plan antiguo de estudios bajo la resolución 9527 de octubre 29 de 2010, pueda con el establecimiento de este régimen de transición garantizar los derechos previamente adquiridos.

ACUERDO NÚMERO 335 DEL 02 DE JUNIO DE 2020

Por el cual se propone el plan de transición, a través de un plan de equivalencias, para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Maestría En Administración de Organizaciones aprobado en el año 2010 y el plan de estudios del programa Maestría En Administración de Organizaciones aprobado mediante resolución 20520 de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Propósitos. Los propósitos de la aplicación del plan de transición son:

- Garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el programa de Maestría En Administración de Organizaciones con anterioridad o posterioridad a la renovación del Registro Calificado.
- Dar la posibilidad a los estudiantes matriculados con anterioridad a la renovación de Registro Calificado de beneficiarse de los desarrollos del programa en el marco de su innovación curricular, pedagógica y didáctica.
- Permitir a los estudiantes que habiendo tenido continuidad académica en el plan de estudios de la resolución 9527 de octubre 29 de 2010 y que por diversas razones aún no han terminado su proceso formativo lo puedan hacer bajo el plan de estudios de la resolución 20520 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Condiciones para la aplicación del plan de equivalencia. Los estudiantes matriculados en el programa Maestría en Administración de Organizaciones con anterioridad a la renovación de registro calificado, podrán continuar sus estudios en el nuevo plan de estudios aprobado por el Ministerio de Educación mediante resolución 20520 de 2017, realizando el cambio del plan de estudio mediante los mecanismos administrativos con lo que cuenta la UNAD en el momento de realizar la matrícula en los diferentes periodos académicos de acuerdo con la programación establecida para cada vigencia.

ARTÍCULO CUARTO: Plan de equivalencia. Establece el plan de equivalencias entre el plan de estudios aprobado en el año 2010 y el plan de estudios renovado en el año 2017, así:

Plan de estudios (resolución 9527 2010)			Plan de estudios (resolución 20520 de 2017)		
Código	Nombre de Curso	Créditos.	Código	Nombre de Curso	Créditos
107029	Economía y finanzas Globales	3	107070	Gestión del Conocimiento y la innovación.	3
107030	Mercado de Capitales, riesgos y Coberturas.	3	107064	Gestión Financiera y Mercado de Capitales.	3
107033	Pensamiento Sistémico	3	107061	Pensamiento estratégico complejo y Gestión del Business Case.	3
107036	Mercadeo Logística y operaciones.	2	107065	Dirección de Marketing Integral.	3
107037	Cadenas productivas, Asociatividad y competitividad.	3	107063	Administración de operaciones y cadenas globales de valor.	3

ACUERDO NÚMERO 335 DEL 02 DE JUNIO DE 2020

Por el cual se propone el plan de transición, a través de un plan de equivalencias, para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Maestría En Administración de Organizaciones aprobado en el año 2010 y el plan de estudios del programa Maestría En Administración de Organizaciones aprobado mediante resolución 20520 de 2017.

107038	Organizaciones ciudadanas y responsabilidad social proyectadas a lo Global.	3	107062	Gobierno Corporativo y sostenibilidad Organizacional.	3
Total de créditos obligatorios reconocidos.					18
Total de créditos obligatorios por matricular en el plan nuevo (resolución 20520 de 2017)					16

PARAGRAFO 1. Los demás cursos obligatorios de la resolución 205020 necesarios para cumplir con los 34 créditos obligatorios del programa deberán ser cursados por el estudiante en función a la oferta que periódicamente este realice en sus distintos periodos de matrícula. De esta manera los estudiantes que se acojan a este acuerdo deberán matricular los siguientes cursos:

Código	Nombre de Curso	Créditos.
107066	Sistemas de información para la gestión de las decisiones.	3
107067	Seminario de investigación	4
107068	Green Project Management	3
107069	Pensamiento disruptivo para el emprendimiento y el desarrollo humano.	3
107071	Métodos cualitativos y cuantitativos para los negocios.	3
Total créditos obligatorios pendientes por cursar en el programa resolución 20520 del 4 de octubre de 2017.		16

ARTÍCULO QUINTO: CURSOS ELECTIVOS. Los cursos electivos que los estudiantes hayan tomado en el programa Maestría En Administración De Organizaciones de la resolución 9527 entendidos en la siguiente relación. Podrán ser homologados como cursos electivos hasta completar los 11 requeridos para el Registro Calificado vigente. Dichos cursos son en su orden los siguientes:

Código	Nombre de Curso	Créditos.
107039	Legislación Financiera.	2
107042	Planeación y legislación financiera.	3
107043	Relaciones laborales, legislación laboral y negociación	2

ACUERDO NÚMERO 335 DEL 02 DE JUNIO DE 2020

Por el cual se propone el plan de transición, a través de un plan de equivalencias, para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Maestría En Administración de Organizaciones aprobado en el año 2010 y el plan de estudios del programa Maestría En Administración de Organizaciones aprobado mediante resolución 20520 de 2017.

107044	Sistemas de Compensación en incentivos.	2
107045	Gestión por emprendimiento y por competencias.	3
107046	Inteligencia Colectiva	3
107047	Investigación de mercados	3
107050	Imagen Corporativa, Plan de Mercadeo y Plan de medios.	2
107052	Comercio y distribución internacional.	3
107056	Docencia y academia	2
107057	Gestión de la investigación y el desarrollo educativo.	3
107058	Comunidad, Academia, Estado y Empresa.	3

ARTICULO SEXTO. Si el estudiante no ha visto la cantidad de créditos electivos que le permita en su sumatoria de créditos completar el total de 11 créditos electivos necesarios para cumplir con su proceso formativo en el programa resolución 20520 de 2017 deberá escoger de la oferta de cursos que se muestran a continuación la cantidad de cursos que le permitan completar dicho faltante o el valor más cercano a este:

código	Nombre de Curso	Créditos.
107073	Entornos virtuales para el desarrollo de organizaciones inteligentes.	3
107074	Open Governance e innovación en lo público.	3
107075	Vigilancia tecnológica e innovación sustentable.	4
107076	Negocios electrónicos e integración regional.	4
107077	Gestión de la crisis y continuidad del negocio.	3
107079	Gestión de la reputación corporativa y perdurabilidad organizacional.	4
101257094	Gestión de la asociación, la integración y la competencia organizacional.	3

ACUERDO NÚMERO 335 DEL 02 DE JUNIO DE 2020

Por el cual se propone el plan de transición, a través de un plan de equivalencias, para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Maestría En Administración de Organizaciones aprobado en el año 2010 y el plan de estudios del programa Maestría En Administración de Organizaciones aprobado mediante resolución 20520 de 2017.

ARTÍCULO SEPTIMO. El presente acuerdo deroga el acuerdo número 793 noviembre 24 de 2017 y rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., a los dos (02) días del mes de junio de 2020.



SANDRA ROCÍO MONDRAGON AREVALO
Presidente.



BIBIANA PATRICIA PALACIO GAVIRIA
Secretaria Técnica

Proyecto: Ariel Alfonso Reyes Castro
Líder Maestría en Administración de Organizaciones.